

Legislación Nacional

DECRETO 868/1999 UNIVERSIDADESE EDUCACIÓN Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación

Universitaria (Co.N.E.A.U.). Estructura organizativa. Aprobación del 11/08/1999; publ. 17/08/1999 Visto la ley 24521 , el decreto 173 de fecha 21 de febrero de 1996 y su modificatorio 705 del 30 de julio de 1997, el decreto 1545 del 31 de agosto de 1994, la resolución 422 de fecha 13 de septiembre de 1994 de la Secretaría de la Función Pública, entonces dependiente de la Presidencia de la Nación, y la decisión administrativa 515 del 19 de diciembre de 1996, y Considerando: Que por medio de la ley 24521 se creó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación. Que el decreto 173/1996 , modificado por su similar 705/1997 definió las pautas básicas para el funcionamiento del citado organismo y los lineamientos de su estructura organizativa, la que fue aprobada por decisión administrativa 515/1996 . Que la experiencia acumulada a través del funcionamiento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.) surge la necesidad de producir cambios en su organización, a los efectos de distribuir sus recursos humanos de forma más eficiente. Que en tal sentido, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.) ha elevado una propuesta de estructura organizativa de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo VI del decreto 1545/1994 . Que el presente decreto no demandará mayores gastos. Que el servicio jurídico permanente del organismo de origen y la Unidad de Reforma y Modernización del Estado (U.R.M.E.) de pendiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que les compete, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 99 , incs. 1, 12 y 14 de la Constitución Nacional y de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la ley 24948. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina, decreta:** **Art. 1.º** Apruébase la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.), organismo descentralizado perteneciente a la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo con el Organigrama, Responsabilidad Primaria, Acciones y Planta Permanente que como anexos I, II y III forman parte de la presente medida. **Art. 2.º** Los Directores de Administración, Acreditación y Evaluación deberán someter a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para su consideración y aprobación, dentro de los sesenta (60) días de su designación, un proyecto de Reglamento Interno compatible con las disposiciones de la ley 24521 y sus decretos reglamentarios. **Art. 3.º** Deróganse los arts. 11 , 12 , 13 y 28 del decreto 173 de fecha 21 de febrero de 1996, modificado por el decreto 705 de fecha 30 de julio de 1997. **Art. 4.º** Déjase establecido que -con excepción de los funcionarios extra-escalafonarios- el personal de planta permanente de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.) se regirá por las normas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por decreto 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (TO 1995). **Art. 5.º** Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Domínguez - Fernández - Uriburu - Mazza - Granillo Ocampo - García Solá - Corach - Di Tella

Anexo I ORGANIGRAMA MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN **Anexo II** COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (Co.N.E.A.U.) **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** *Responsabilidad Primaria* Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión económica, financiera, patrimonial del organismo. Administrar las políticas y aplicación de normas que regulen al personal, su carrera administrativa, su capacitación y su desarrollo. *Acciones* Confeccionar el proyecto de presupuesto anual del organismo. Efectuar las compras de bienes y las contrataciones de servicios requeridas para el cumplimiento de las actividades de la institución. Coordinar los servicios contables, económicos, financieros y patrimoniales del organismo. Efectuar las tareas relativas a la administración de recursos humanos y capacitación. **DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN** *Responsabilidad Primaria* Instrumentar las medidas necesarias para la implementación del proceso técnico de acreditación de carreras de grado y posgrado (coordinación de convocatorias). *Acciones* Brindar asistencia técnica a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.). Coordinar la fase preparatoria del proceso de acreditación de carreras de grado y posgrado (coordinación de convocatorias). Elaborar criterios, indicadores y manuales de procedimiento para acreditación. Coordinar al personal y consultores que colaboren con la Dirección. Asistir a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.) en la definición de los perfiles para los miembros de las Comisiones Asesoras. Participar en las reuniones de la Comisión Regional de Especialistas en Evaluación y Acreditación del MERCOSUR. Organizar cursos y seminarios de especialización destinados a los Comités de Pares. **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN** *Responsabilidad Primaria* Instrumentar las medidas necesarias para la implementación de los procesos técnicos de evaluación de instituciones universitarias, según lo establecido en la ley 24521 . *Acciones* Coordinar la fase preparatoria de los procesos de evaluación externa (las convocatorias). Asistir a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Co.N.E.A.U.) en la definición de los perfiles para los miembros de las Comisiones

Asesoras.Elaborar criterios, indicadores y manuales de procedimientos de evaluación.Elaborar los informes de Seguimiento Anual para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas.Evaluar la evaluación de los proyectos institucionales nuevos.Organizar cursos y seminarios de especialización destinados a los Comités de Pares.**Anexo III**PLANTA PERMANENTE**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**ENTIDAD:

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA(Co.N.E.A.U.)ENTIDAD: 804**ESCALAFÓN:**
decreto 993/1991*Niveles Escalafonarios*

UNIDAD ORGANIZATIVA	EE	A	B	C	D	SUBTOTAL
Co.N.E.A.U.	12	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0	2	1	1	2	6
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN	0	5	2	1	0	8
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN	0	6	2	0	0	8
TOTAL	12	13	5	2	2	22